



SHT. 202402000001803

COMUNICACIÓN INTERNA

FECHA: 06 febrero 2024

PARA: COMITÉ DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

DE: HENRY MOLANO VIVAS
Jefe de Control Interno



ASUNTO: Informe de Ley - Seguimiento al Software Legal ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor vigencia 2023.

Respetados miembros del Comité:

De acuerdo al Plan de Auditoria vigencia 2024, me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes el siguiente informe de Ley, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Directiva presidencial 2 de 2002; "Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)", la Oficina de Control Interno realizó seguimiento aleatorio de los computadores verificando que la Sociedad cumpla con lo dispuesto, en relación con el uso de programas de computador (software) estén respaldados por los documentos de licenciamiento.

Cordialmente,

Henry Arturo Molano Vivas
Jefe Oficina de Control Interno SHT

Elaboro: Andrea del Pilar Cogua Páez (Auditor) 
Reviso y aprobó: Henry Molano Vivas (Jefe Oficina de Control Interno) 

Recibido Gerencia General:  febrero - 6 - 2024 - 15:03 PM

CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2023

Respetado(a) Usuario(a):
Henry Arturo Molano Vivas
Sociedad Tequendama S.A.
Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 06-02-2024 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Defensa
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	Sociedad Tequendama S.A.
Nit	860006543
Nombre funcionario	Henry Arturo Molano Vivas
Dependencia	Oficina de Control Interno
Cargo	Jefe Oficina de Control Interno
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	63
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Con usuarios administradores los cuales cuentan con permisos especiales para evitar la instalación de aplicativos no autorizados ni licenciados
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Al momento de dar de baja a un equipo el licenciamiento del Sistema Operativo se da de baja con el, el licenciamiento de los aplicativos se conserva debido a su modalidad.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://sociedadtequendama.com/transparencia/

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co